

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

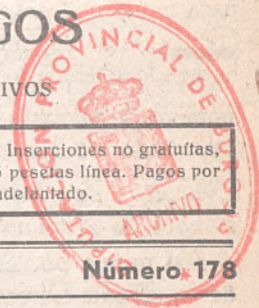
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 7 de Agosto

Número 178

GOBIERNO CIVIL

Nota a la Prensa

La Dirección General de Seguridad nos ruega la publicación de la siguiente nota:

“La costumbre de pasear en los pueblos por las calzadas de las carreteras que los atraviesan y de situar con motivo de festejos instalaciones varias, da lugar a un entorpecimiento de la circulación origen de atropellos, daños e incidentes de diversa naturaleza que es preciso evitar.

A dicho fin se adoptarán las medidas necesarias para impedir en las carreteras de intenso tráfico las situaciones siguientes:

Primera.—Que el tramo de carretera comprendido en la travesía de las poblaciones y sus proximidades se utilice como lugar de paseo del vecindario.

Segunda.—La formación de grupo de personas a la puerta de establecimientos, casetas de feria, verbenas o análogos de forma que invadan toda o parte de la calzada destinada al tráfico de vehículos.

Tercera.—La circulación de peatones aislados o en grupo invadiendo la calzada con inobservancia del artículo 66 del Código de la Circulación, que impone a los mismos la obligación de transitar por la acera de la derecha en el sentido de su mar-

cha, y si no existieran aceras o andenes, por el lado izquierdo lo más cerca posible del borde de la calzada y sin dificultar la circulación de vehículos.

Cuarta.—La instalación de construcciones eventuales con motivo de festejos de tal forma que corten la circulación o disminuyan la capacidad de las carreteras.

En bien de la propia seguridad y teniendo presente que la calzada está destinada preferentemente al tráfico de vehículos, se espera que el espíritu cívico se imponga colaborando con la Autoridad en la tarea de desterrar esta costumbre que hace tan peligrosa la circulación por las carreteras españolas en los días festivos y que tantos accidentes ocasiona”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos, 5 de agosto de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Concurso de Secretarías de primera categoría

Por resolución de la Direc-

ción General de Administración Local, de 8 de julio de 1959 (B. O. del Estado, número 174 del 22), se convoca concurso para las plazas de dicha categoría, no figurando ninguna de esta provincia.

Oposiciones para Interventores de Fondos

Con fecha 20 de julio (B. O. del Estado, número 178 del 27), el Instituto de Estudios de Administración Local, convoca oposición para el acceso a los cursos que habilitarán para obtener el Título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local, habiendo fijado en sesenta, el número de plazas que han de ser provistas.

Depositarios de Fondos

En el B. O. del Estado, número 179, correspondiente al día 28 de julio último, se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el Título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Dicha relación figura en las páginas 10.230 a 10.233 de dicho Boletín.

Convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría

También en el B. O. del Estado número 182 del día 31 de

julio pasado, se publica resolución de la Dirección General, disponiendo que por el Instituto de Estudios de Administración Local, se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, habiendo señalado sesenta, el número de plazas a proveer en el expresado Cuerpo.

Concurso de Interventores de Fondos de Administración Local

Así mismo por otra resolución de la citada Dirección General de 14 de julio (B. O. del Estado número 184 del día 3 de agosto de 1959), se publica concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos.

En relación con la provincia de Burgos se anuncian vacantes las de Interventor de Fondos de los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Briviesca con sueldos de 27.000 y 18.000 pesetas respectivamente.

Burgos, 5 de agosto de 1959.
—El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Briviesca

Requisitoria

Ortiz Martínez.—María Antonia, de 25 años, hija de Félix y Fermina, casada, natural de Cazorla (Jaén) y vecina últimamente de Villoldo (Palencia) en ignorado paradero, actualmente aunque se cree que pueda hallarse en Burgos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días con el fin de notificarse una resolución y bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades Judiciales que procedan a su busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de la citada procesada.

Así está acordado en sumario 64 de 1959, por abandono de familia, sumario de urgencia.

Dado en Briviesca a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, ilegible.

Getafe

Requisitoria

Fernández Ortiz, Balbino (conocido con el nombre de Laureano) hijo de Vivtoriano y Cipriana, natural de Espinosa de los Monteros, de 51 años de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Miranda de Ebro, Concepción Arenal, 18, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por abandono de familia, con el número 211 de 1949 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebelde.

Getafe, 29 de julio de 1959.
—El Juez de Instrucción, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cilleruelo de Abajo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 23, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles,

a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la Provincia

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, fincas aportadas por el Instituto Nacional de Colonización, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito su domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 23 de julio de 1959.
—El Ingeniero Jefe de la Delegación.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de Riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del "Canon de Riego", correspondiente a la campaña de 1958 a los usuarios de

las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 17 del actual mes de agosto en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Castrillo de la Vega, día 17, desde las 10 de la mañana.

Fresnillo de las Dueñas, día 18, de las 9½ de la mañana a la 1½ de la tarde.

Villalba de Duero, día 18, a las 5 de la tarde.

Hoyales de Roa, día 19, desde las 9½ de la mañana.

Berlangas de Roa, día 19, a las 4½ de la tarde.

Vadocondes, día 22, desde las 10 de la mañana.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero dará comienzo el día 26 de agosto continuando los días 27 y 28 siguientes, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid, 1.º de agosto de 1959.—El Ingeniero Director, Juan Varela.

Ayuntamiento de Belorado

Debidamente redactadas e informadas las cuentas de los presupuestos extraordinarios de reparación de la Plaza Mayor, ampliación del abastecimiento de aguas potables a esta localidad, reparación de la Plaza Mayor y escalinata de la Iglesia de San Pedro y construcción del Cuartel de la Guardia Civil, importantes, 30.315,00, 10.071,00, 30.315,00 y 227.362,50, pesetas, respectivamente, de conformidad con el procedimiento señalado en la Instrucción de Contabilidad y artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local,

quedan expuestas al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito ante la propia Corporación los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Belorado, 29 de julio de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Villaespasa

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955)

Villaespasa, 22 de julio de 1959.—El Alcalde, Nicolás Bernabé.

Ayuntamiento de Cameno

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de servir de base para dotar de ingresos, el presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1960, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 444, 445 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas, ya que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cameno, 27 de julio de 1959.—El Alcalde, E. Achiaga.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rublacedo de Abajo, 23 de julio de 1959.—El Alcalde, A. J.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Carcedo de Bureba 23 de julio de 1959.—El Alcalde, Lino Fuente.

Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta del presupuesto extraordinario formado para la construcción de la Casa Consistorial de esta villa, con sus justificantes y dictamen

de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre de Muñó, 23 de julio de 1959.—El Alcalde, Dalmacio González.

Ayuntamiento de Celadilla Sotobrín

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celadilla Sotobrín, 20 de junio de 1959.—El Alcalde, Valentín Miguel Merino.

Ayuntamiento de Hormaza

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hormaza, a 20 julio de 1959.—El Alcalde, V. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Omiillos de Sasamón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Omillos de Sasamón, a 14 de julio de 1959.—El Alcalde, Ángel Rodríguez Sáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Citores del Páramo.

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 4 de julio de 1959.—El Alcalde, Evelio Tamayo.